



BELLAVISTA
confía en ti

ORDENANZA N° 007-2019-2019-MDB

Bellavista, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2019, con el voto unánime de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 194°, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, expresado en su facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, y corresponde al Concejo Municipal la función normativa, la cual se ejerce a través de Ordenanzas, la que tiene rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ordenanza N° EXTIENDE003-2019-MDB se aprobó el beneficio de pronto pago y se extendió la vigencia de la Ordenanza N°022-2014-CDB en el extremo comprendido al beneficio para pensionistas del distrito de Bellavista.

Que, siendo política de la administración, estimular el pago adelantado o puntual en cada fecha de vencimiento de los tributos municipales, y en uso de la facultad del Concejo Municipal, se considera pertinente extender la vigencia de la Ordenanza N°003-2019-MDB;

Que con Informe N° 034 -2019-MDB-GATR, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, indica sobre la viabilidad del proyecto de Ordenanza presentado, el cual busca extender la vigencia de la Ordenanza N°003-2019-MDB;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 038-2019-MDB/GAJ, la Subgerencia de Orientación Tributaria mediante informe N° 029-2019-MDB/SGOT y la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas mediante informe N° 034-2019-MDB-GATR quienes se pronuncian favorablemente sobre la viabilidad del referido proyecto de ordenanza;

Que, en el marco de las normas citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE EXTIENDE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°
003-2019-MDB**

Artículo Primero.- EXTIÉNDASE la vigencia de la Ordenanza 003-2019-MDB hasta el 31 de marzo del 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia De Administración y Finanzas, Gerencia De Administración Tributaria Y Rentas, Sub Gerencia de Orientación Tributaria, Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y la Sub Gerencia De Imagen Institucional y Protocolo, asegurar el cumplimiento de presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- FACULTAR así al señor alcalde a establecer mediante decreto de alcaldía, las disposiciones complementarias o reglamentarias que sean necesarias para la adecuación y mejor aplicación de, lo dispuesto en la presente ordenanza.

Segunda.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del dispositivo que se aprueba, en el diario oficial el peruano” y a la Subgerencia De Imagen Institucional Y Protocolo su publicación en el portal institucional de la Entidad (www.munibellavista.gob.pe), conforme a ley.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.